



Resolución de Gerencia General N° 054-2020-OEFA/GEG

Lima, 17 de agosto de 2020

VISTOS: El Informe N° 00015-2020-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 012-2020-OEFA/OPP.PLAN y el Memorando N° 00275-2020-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00258-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprueban las "*Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público*", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, el Numeral 7.4 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM señala que el Plan de Ecoeficiencia es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 063-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 054-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 003-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **el Lineamiento**), con la finalidad de garantizar una eficiente utilización de los recursos de energía, agua, papel; y, gestión de residuos sólidos y contribuir en la conservación del ambiente y el ahorro en el gasto público de la Entidad;

Que, el Subnumeral 8.2.1.5 del Numeral 8.2 del Acápito VIII del Lineamiento, establece que la Gerencia General aprueba el Plan de Ecoeficiencia, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Gerencia General N° 007-2019-OEFA/GEG, modificado por la Resolución de Gerencia General N° 029-2020-OEFA/GEG, se aprueba el "*Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" el cual ha sido elaborado tomando como base: (i) los resultados de la evaluación de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia correspondiente al ejercicio fiscal anterior; (ii) las propuestas de medidas de ecoeficiencia contenidas en la "*Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público*" del Ministerio del Ambiente; y, (iii) las acciones priorizadas por el Comité de Ecoeficiencia, en el marco del proceso de mejora continua;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos números 051, 064, 075, 083, 094 y 116-2020-PCM; precisado y modificado por los Decretos Supremos números 045, 046, 051, 053, 057, 058, 061, 063, 064,

068, 072, 083, 094, 110, 116, 117, 129 y 135-2020- PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, a través del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se dispone que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dispone de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, que las entidades públicas implementen, entre otras medidas, el trabajo remoto, en los casos que fuera posible; así como, establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto;

Que, en atención a dicho marco, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar el *“Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*; aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2019-OEFA/GEG, modificado por la Resolución de Gerencia General N° 029-2020-OEFA/GEG, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2020; a fin de contar con un instrumento de gestión actualizado, conforme a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional sobre la emergencia nacional sanitaria, citadas precedentemente;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento; y, que tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga modificar, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2020, el *“Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”*; aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2019-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 029-2020-OEFA/GEG;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y normas modificatorias que declararon el Estado de Emergencia Nacional y dispusieron el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; el Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; la Resolución de Gerencia General N° 063-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 054-2019-OEFA/GEG, que aprueba el

Lineamiento N° 003-2018-OEFA/GEG “*Lineamiento para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2020, el “*Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”; aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2019-OEFA/GEG, modificada mediante la Resolución de Gerencia General N° 029-2020-OEFA/GEG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación del “*Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*”, aprobado en el Artículo 1° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09370869"



09370869